Iden

ciacion diciendo tiros administrados que alegar
en favor de la Real hacienda todos en
prueba de que es falsa la dicha renunciacion
y porque por aver ynsignuado en las contra
diciones y requerimientos que hizo en este
ayuntamiento por solo razones de presunzion
de perjuicio a la Real hacienda el dicho don Carlos
Ramirez de Arellano le parezio ser de su obligacion
ynponer la pena de dos mill ducados para
que las declarase de fundo ynperfecto lla
bildo quanto mas pareze que las ayo y por lo que
lleba referido para que no se anteponga los yn
tereses de su magestad los que parezen hazen a un par
ticular = y asi por lo que lleba referido como
porque no se a dado traslado al fiscal de su magestad
en esta ciudad no solo de ynsignuacion de perjuicio
a la Real hacienda sino de materia que
tiene mas cuerpo y que no es despreziable
por esta ni por otras razones y que en razon
de perjuicio a de anteponerse el dudoso de su
magestad hasta estar aclarado al evidente del
particular por cuyas razones affirmandose
en las contradiciones que tiene hechas y ha
blando con la modestia y respecto devido
pide y suplica al dicho corregidor se a servido de no dar lugar
a que se otorguen los poderes que se pretenden
y siendo necesario en aquella forma que puede
y de ello le requiere de parte de su magestad tantas
quantas bezes son nezesarias dando no de lugar
a lo sal en contrario y por cuidello a de dar
quenta a su magestad y que de la dilacion de darselo
por testimonio como de ello lo pide pue
de atrasarse el cumplimiento de su obligacion suplica
al dicho corregidor y a esta ciudad mandense le de el testi
monio y testimonios con los traslados auto
rizados que pidiere de sus requerimientos
y por las razones que lleba referidas asimismo
requiere a los cavalleros regidores de esta ayun